



Nº

0360 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 58 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 58 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 008/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 008/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N°: 0298

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

0361 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 TEL: (02265) 43-2824
Fax: (02265) 43-2658
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 133/SPyDL/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo a fs. 1 la Secretaría de Producción y Desarrollo Local manifiesta la necesidad de convalidar el Convenio Marco de adhesión al Programa “EMPRENDER”, suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en fecha 15 de diciembre de 2016;

Que el Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social “EMPRENDER” ha sido creado mediante Resolución N° 1735/16 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio ha acordado conjuntamente con el Ministerio Provincial la coordinación de acciones para la implementación de este Programa a fin de impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social y articular políticas públicas para el cumplimiento del mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio Marco de adhesión al Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social “EMPRENDER”, suscripto el día 15 de diciembre de 2016 entre el Sr. Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el que se encuentra inscripto en el Registro de Convenios bajo el número ciento treinta (130) del año 2017 y en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a crear una Cuenta Especial y a disponer de los fondos provenientes del Programa “EMPRENDER”, cuyo destino será la financiación de los proyectos, debiendo efectuar la rendición de cuenta del/los subsidio/s otorgado/s, conforme las normativas vigentes.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 008

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante